



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 093 -2017/SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE AREQUIPA”

Lima, 08 de agosto de 2017

VISTOS:

El Formato de Atención de Requerimiento respectivo, el Memorándum N.° 379-2017-SUNAT-8C3200 de la División de Servicios Generales, los Informes N.° 96-2017-SUNAT/6F0600 y 113-2017-SUNAT/6F0600 de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa, el Informe N.° 105-2017-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N.° 160-2017-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.° 76-2017-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, el acto emitido por la Administración Pública puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusión del Informe Legal N.° 76-2017-SUNAT/8E1000 de 7 de agosto de 2017 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna y,

En aplicación de lo previsto en el literal I) del artículo 27° de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 86° y 87° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N.° 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, al amparo del inciso l) del artículo 27° de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la contratación directa del servicio denominado “*Servicio de limpieza y actividades afines para los locales de Arequipa*”, por un plazo de veintiocho (28) meses, o hasta que se agote el monto contratado, y por el importe de S/ 2 945 555,76 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil y 76/100 Soles), incluido los impuestos de ley, con el proveedor DANAC S.A.C.

Artículo 2°.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas